



LA SERENA, 05 JUL 2012

DECRETO N°

1978/12

VISTOS Y CONSIDERANDO:

La Ordenanza de Subvenciones y Aportes Municipales aprobada por Decreto Alcaldicio N°1639 de fecha 5 de mayo de 2009; La solicitud de subvención de fecha 23 de diciembre de 2011 efectuada por el Director Ejecutivo del Hogar de Cristo Sede Atacama Coquimbo; Acta de la "Comisión Evaluación Solicitud de Subvenciones", de 27 de enero de 2012; Certificado de fecha 14 de mayo de 2012, del Secretario Municipal, que da cuenta del Acuerdo del Concejo Comunal de La Serena, adoptado en Sesión Ordinaria N° 855 de fecha 1° de febrero de 2012; Certificado de fecha 04 de mayo de 2012 del Secretario Municipal en el que da cuenta que la institución se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias; Certificado de Vigencia y Directorio de fecha 26 de marzo de 2012, emitido por el Ministerio de Justicia sobre el registro de personas jurídicas; Escritura Pública de Notaría Pública de Santiago de don Patricio Zaldivar Mackenna, de fecha 19 de diciembre de 2011, que otorga revocación y otorgamientos de poderes administrativa de la Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo a don Gonzalo Cortés Urrea y Otros; Decreto Alcaldicio N° 1376/12 de 15 de mayo de 2012 que aprueba subvención a la Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo; lo dispuesto en el texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades propias de mi cargo,

DECRETO :

- 1.- **APRUEBESE** Convenio suscrito con fecha 18 de mayo de 2012, entre la **FUNDACION DE BENEFICENCIA HOGAR DE CRISTO**, RUT N° 81.496.900-6, Representado por don **GONZALO ALBERTO CORTES URRA**, Cédula Identidad y **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde (S) don **LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**, mediante el cual se otorga a dicha Organización, una subvención de \$ 999.630.- (Novecientos noventa y nueve mil seiscientos treinta mil pesos), monto que deberá ser destinado en el mejoramiento de la Hospedería Carmen Goudie.
- 2.- **IMPUTACION PRESUPUESTARIA:** "215-24-01-999-001 Transferencias Corrientes al Sector Privado, Otras Transferencias al Sector Privado, Subvenciones y Fondos Concursables. Área de Gestión 4-13-13 Programas Sociales, Subvenciones, Subvenciones".

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.



**LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**RAUL SALDIVAR AUGER**  
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo.
- Sr. Bernardo Salinas Maya -ITO.
- Contraloría Interna
- Departamento de Finanzas
- Secretaría Municipal
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes
- LMV/APT/RFM/CAQ/..



## CONVENIO

### ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

### FUNDACIÓN DE BENEFICENCIA HOGAR DE CRISTO.

En La Serena a 18 de mayo de 2012, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N° 69.040.100-2, representada por su Alcalde (S) don **LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**, cédula nacional de identidad \_\_\_\_\_ ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, en adelante "La Municipalidad"; y por la otra, la **FUNDACIÓN DE BENEFICENCIA HOGAR DE CRISTO**, con domicilio en calle Cisternas N° 1255, Segundo Piso, La Serena, representado por don **GONZALO ALBERTO CORTES URRRA**, cédula nacional de identidad \_\_\_\_\_ su personería consta de Escritura Pública de fecha 19 de diciembre de 2011, otorgada ante el Notario Publico de Santiago don Patricio Zaldivar Mackenna, actuando como suplente doña María Loreto Zaldivar Grass; quienes se ha acordado suscribir el presente convenio:

**PRIMERO:** El Concejo Comunal de La Serena, con el objeto de aportar al financiamiento de esta importante actividad social, aprobó en sesión ordinaria N° 855 de fecha 1 de febrero de 2012, una subvención de \$999.630.- en beneficio de la Fundación de Beneficencia Hogar De Cristo. La que se refrendó con la dictación del Decreto Alcaldicio N°1376/12 de fecha 15 de mayo de 2012.-


**SEGUNDO:** En cumplimiento de dicho acuerdo el Alcalde (S) de La Serena don Luciano Maluenda Villegas, otorga a la Fundación de Beneficencia Hogar De Cristo, una subvención de novecientos noventa y nueve mil seiscientos treinta pesos.

**TERCERO:** Por su parte, la Fundación de Beneficencia Hogar De Cristo, se compromete a destinar el total de los fondos para el mejoramiento de la hospedería Carmen Goudie, La Serena.

**CUARTO:** La coordinación y supervisión de las obligaciones señaladas en el presente convenio será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

**QUINTO:** La Personalidad Jurídica de la Fundación de Beneficencia Hogar De Cristo, consta en inscripción en el Ministerio de Justicia, en el Registro de Personas Jurídicas, de conformidad al artículo 38 del Decreto Supremo de justicia N° 110, publicado en el Diario Oficial con fecha 20 de marzo de 1979, modificado por D. Supremo de justicia N° 679, publicado en el Diario Oficial con fecha 13 de febrero de 2004. Además la institución se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el N° 4 del 22 de abril de 2004.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.

  
**GONZALO CORTES URRÁ**  
**FUNDACIÓN DE BENEFICENCIA**  
**HOGAR DE CRISTO**



  
**LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
**ALCALDE DE LA SERENA (S)**



  
**ALEJANDRO PIZARRO TOBAR**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

Distribución:

- Interesado
  - Departamento de Administración y Finanzas
  - Departamento de Finanzas
  - Contraloría Interna.- Dideco
  - Asesoría jurídica.
  - Oficina de Partes.
- LMV/APT/RPM/CAO